



Expediente 2021/7201 - Servicio de Desarrollo y Mantenimiento de Aplicaciones necesario en el Instituto Social de la Marina

Informe sobre la oferta anormalmente baja presentada por la U.T.E INDRA/BABEL.

La mesa de contratación de la Gerencia de Informática de la Seguridad Social (en adelante GISS), en su sesión del día 18 de junio de 2021, procedió a la apertura de los sobres de las empresas que habían sido admitidas al mencionado procedimiento 2021/7201. Dichos sobres contienen la proposición económica y la proposición de prestaciones susceptibles de valoración de forma automática para cada una de ellas.

Abierta la documentación presentada por las empresas licitantes, acordó, a la vista de los precios unitarios ofertados, declarar que la oferta presentada por la UTE INDRA-BABEL (en adelante INDRA/BABEL), con CIF B88018098 - B83603191, incurre en el supuesto contemplado en el artículo 149 LCSP, por lo que se le otorga un plazo de 5 días hábiles para que justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de precios ofertado.

Presentada la justificación en tiempo por INDRA/BABEL, se procede al estudio e informe de la documentación presentada.

- INDRA/BABEL acepta y acata expresamente todas y cada una de las cláusulas del pliego de condiciones particulares, su Hoja Resumen, así como las contenidas en el pliego de prescripciones técnicas del procedimiento de referencia, asumiendo los objetivos y alcance del proyecto a ejecutar.
- INDRA/BABEL alega que viene prestando desde el año 2013 el Servicio de Desarrollo y Mantenimiento de Aplicaciones necesario en el Instituto Social de la Marina para todos los entornos, ejecutándose las tareas que son requeridas en el presente expediente, a través del Centro de Desarrollo del ISM. Asimismo, manifiesta tener experiencia sólida y contrastada en diversos clientes en la ejecución de servicios Ágiles bajo demanda. Por ello, el conocimiento del CDISM e ISM, de su organización, personal, actividad, procesos, indicadores, normativa y sistemas relacionados con las operativas de su responsabilidad, permite a INDRA/BABEL ser más eficiente en la puesta en marcha de este servicio y ofrece mayores garantías en la consecución de los retos y objetivos establecidos en los pliegos, así como posibles menos penalizaciones.
- En base a lo indicado en el punto anterior, se justifica que la fase de adquisición del conocimiento recogida en el pliego no conllevará ningún coste, aportando un ahorro en comparación con otros proveedores.
- Relativo a la rotación, INDRA/BABEL indica que dispone de ratios de rotación muy bajos, con un nivel de personal en plantilla con contrato indefinido superior al 95%. Esta situación permite una evaluación del coste de formación de nuevos recursos o de aplicación de ANS relativos a este aspecto, significativamente baja.
- Por otra parte, declara que el requerimiento indicado en el pliego relativo a que los trabajos se realizarán, con carácter general, en la modalidad de teletrabajo en los distintos servicios, permite un ahorro de costes en partidas de dietas y locomoción de manera considerable. Adicionalmente, puede facilitar la deslocalización parcial del servicio de Consultoría, Apoyo, Pruebas y Soporte a la Promoción entre Entornos, reduciendo partidas de costes de personal.
- Por último, INDRA/BABEL argumenta contar con alta experiencia en la estimación real de costes y en las acciones a realizar para eficientar los mismos. El hecho de disponer actualmente de las infraestructuras requeridas, hace posible el ahorro de los costes iniciales, así como de muchos de los recurrentes. Es por ello que se ha podido realizar una oferta ajustada económicamente.

Como conclusión, desde el punto de vista técnico, y una vez analizadas las alegaciones, se considera que la oferta económica anormalmente baja presentada con un 32,81% de descuento por el licitador INDRA/BABEL



MINISTERIO
DE INCLUSIÓN,
SEGURIDAD SOCIAL
Y MIGRACIONES

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA
SEGURIDAD SOCIAL Y PENSIONES

GERENCIA DE INFORMÁTICA DE LA
SEGURIDAD SOCIAL

(3,22 unidades porcentuales por encima del umbral), no le impide prestar el servicio de acuerdo a los términos exigidos en el objeto del contrato.

Madrid, 8 de julio de 2021

EL DIRECTOR DEL CENTRO DE DESARROLLO DEL ISM

Jorge Antonio Rincón Mirón